



**RESOLUCIÓN No. 209 — 2019**  
**29 DE JULIO DE 2019**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA"**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DE CAJICA**

En uso de las facultades contenidas en el Decreto 1499 de 2017 y el artículo 13 del Acuerdo Municipal No. 011 de 1999 que modificó el Acuerdo Municipal 024 de 1996 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017 Definió del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como: *"un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio"*.

Que el 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 de 2017 estableció que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 de 2017 estableció que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el Manual Operativo de Gestión Integral MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Gestión pública señaló que era evidente la necesidad de construir una Política de Integridad para lo cual se ha desarrollado el Código tipo el cual contiene los mínimos elementos a nivel general a tener en cuenta por parte de los servidores públicos de toso del país ya sea del central o descentralizados de los entes territoriales.

Que el Código modelo que tiene dispuesto del Departamento Administrativo de la Función Pública definición cinco (5) valores, entre ellos: HONESTIDAD, RESPETO, COMPOROMISO, DILIGENCIA Y JUSTICIA, así como también definió una lista de acciones que deben orientar el comportamiento de los servidores públicos.

Que de conformidad con Ley 1474 de 2011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que por medio de la ley estatutaria 1712 de 2014 se dio soporte normativo al componente de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** La implementación del Código de Integridad en el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá será liderada por el área administrativa y el área jurídica con el apoyo de todas las áreas de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cajicá Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LIC. FABIAN ROBERTO QUINTERO G.**  
Director Instituto de deporte y recreación de Cajicá

Proyecto: Ing. Harly Ríos C. – Contratista Contrato N° 013 de 2019/Rodrigo Hilarión Contratista OJ insdeportes Cajicá  
Revisó: Admón. John Wilfredo Valbuena R. – P.U. Profesional Administrativo.  
Revisó: Diana Carolina Marín G. – Jefe Área Jurídica.